



de esta Villa de Alcantarilla y siendo las nueve de la mañana de este día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis: los S. D. José López Toral Alcalde, D. José Pérez Maza y D. Francisco Menargues Moreno Feriendes de Alcalde, D. Francisco Yodro Sanr., D. Estevan Menchon, D. Pedro Maza Piquelma, D. Miguel Ameta, D. Pedro



CIRCULAR.

En virtud de la facultad que se me concede por Real orden de 8 de este mes, he acordado señalar los dias 29, 30 y 31 del mismo, para que en todos los pueblos de esta provincia se verifiquen los festejos en celebridad del fausto acontecimiento del matrimonio de S. M. la Reina N. Sra., y de su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda.

Lo comunico á V., con encargo de que haga publicar inmediatamente esta determinacion, y que invite á todos los vecinos á que se esmeren en dar con este motivo nuevos y repetidos testimonios de adhesion y lealtad á S. M., contribuyendo en cuanto sea posible á solemnizar y dar brillo y esplendor á las funciones. En el caso de que ese Ayuntamiento no hubiese remitido todavía á este Gobierno político el programa y presupuesto para los festejos, lo verificará sin pérdida de tiempo para mi aprobacion; teniendo entendido que será muy del agrado de nuestra augusta Soberana, que tales dias se distinguan dando socorros á las familias mas necesitadas y honradas que tuvieren enfermos en sus casas. Advierto á V. ademas, que si ese Ayuntamiento considerase necesario mas tiempo del que falta, segun los dias que señalo, para hacer las funciones, debe V. esponerlo á fin de conceder la próroga precisa.

17

Ameta, D. Pedro
nada Piquelma y
Individuos que com
y congregados co
ciar sobre las cosas
ecinos, y á virtud
idute se mandó a
sobre los Arbitrios
Pav.º para cubrir
haviendole verifi
por unanimidad
remates de los refe
iones como se adie
Sr. Pefe lo que se
d estampará el
pectivos Expedien
Cont.º para sus con
Pefe de facinte
Circular del expre
festejos que se han
Matrimonio e

